

**ORDENANZA N° 302/87.**  
**Edición digesto municipal.**  
**Sanción: 22/05/87.**

Art. 1º) APRUEBASE la consolidación de Normas Municipales relacionadas con la ciudad de Río Grande, efectuada por el Departamento Legislativo del H.C.D., en cumplimiento a la Resolución N° 18/86.

Art. 2º) DISPONESE la Edición del Digesto Municipal de la ciudad de Río Grande, el cual se ajustará a las siguientes normas:

a) Se imprimirá en dos (2) Tomos, que comprenderán:

Tomo I: Introducción, abreviaturas e índice analítico de los reglamentos que incluye.

Tomo II: Tránsito urbano, Actividades Comerciales e Industriales, planeamiento urbano, régimen animales domésticos, asociaciones intermedias, sueldos y jornales, espectáculos y recreaciones, obras públicas y varios.

b) En dichos Tomos se incluirá solamente la parte dispositiva de las Ordenanzas, Resoluciones, Decretos, con su número de sanción pertinente.

Art. 3º) Ténganse por auténticos y oficiales los articulados de las disposiciones municipales insertas en el Digesto Municipal, al 22 de mayo de 1987.

Art. 4º) El presente Digesto será actualizado mediante Ordenanza y conforme a los períodos Ordinarios (1º de mayo - 30 de noviembre) y Extraordinarios (1º de diciembre - 30 de abril), en un plazo de 15 días posteriores a la culminación de los citados períodos.

Art. 5º) DE FORMA.